



ASFE
AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE OAXACA

**INFORME
FINAL**

SANTA MARÍA MIXTEQUILLA,
DISTRITO DE TEHUANTEPEC, OAXACA.

CUENTA PÚBLICA 2023



ENTIDAD FISCALIZABLE: H. Ayuntamiento del Municipio de Santa María Mixtequilla, Distrito de Tehuantepec, Oaxaca.

ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/151/2024

TIPO DE AUDITORÍA: Financiera.

CUENTA PÚBLICA: Ejercicio Fiscal 2023.

ANTECEDENTES

Mediante Acuerdo de fecha 15 de febrero de 2024, la L.C.P. Sarahí Noriega Ricárdez, Titular de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, aprobó el "Programa Anual de Auditorías 2024 de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, para la Fiscalización de las Cuentas Públicas Estatal y Municipales del Ejercicio Fiscal 2023", en el cual se contempló al municipio de **Santa María Mixtequilla, Distrito de Tehuantepec, Oaxaca.**

Como resultado de lo anterior, se ordenó la Auditoría Financiera número **OA/CPM/151/2024** de fecha 09 de agosto de 2024, para la fiscalización de la Cuenta Pública del municipio de **Santa María Mixtequilla, Distrito de Tehuantepec, Oaxaca,** correspondiente al ejercicio fiscal 2023.

La referida Orden de Auditoría fue **notificada** legalmente el día **15 de agosto de 2024,** a la C. Patricia de la Madrid García, en su carácter de Secretaria Municipal, cuyo original se dejó en su poder, como consta en el acta de notificación que para tal efecto se levantó.

Mediante requerimiento de información contenido en la Orden de Auditoría, se le solicitó a la Entidad Fiscalizable, para que en un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a que haya surtido efectos la notificación de la Orden de Auditoría, entregara de manera personal, en las oficinas que ocupa esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación e información comprobatoria y justificativa correspondiente al periodo comprendido del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, como consta y se describe en la Auditoría de Cumplimiento número OA/CPM/151/2024.

Por medio del oficio número MSMM/PM/AUD/01/2024 de fecha 28 de agosto de 2024, signado por el C. Juan Carlos García Salud, en su carácter de Presidente Municipal, recibido el día 29 de agosto de 2024 en la oficialía de partes de esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, dentro del plazo legalmente concedido en la Orden de Auditoría, solicitó prórroga de 7 días hábiles para la presentación de la documentación requerida; por lo anterior, a través del oficio ASFE/OT/2830/2024 de fecha 30 de agosto de

2024, signado por la L.C.P. Sarahí Noriega Ricárdez, Titular de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, le concedió por única ocasión 7 días hábiles más, contados a partir del día hábil siguiente al vencimiento del plazo originalmente otorgado; por lo que, mediante oficio MSMM/PM/AUD/02/2024 de fecha 10 de septiembre de 2024, recibido en esa misma fecha en la oficialía de partes de esta Auditoría Superior de Fiscalización, signado por el C. Juan Carlos García Salud, en su carácter de Presidente Municipal, **presentó información y documentación** misma que se describió y recepcionó mediante el Acta Circunstanciada levantada el mismo día **10 de septiembre de 2024.**

Derivado de la revisión y fiscalización realizada a la documentación presentada por la Entidad Fiscalizable, con fundamento en los artículos 31, 32 y 33 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Oaxaca, se emitió el **Informe Preliminar de Auditoría,** mismo que fue **entregado y notificado** legalmente el día **04 de octubre de 2024** a la Entidad Fiscalizable por conducto del C. Juan Carlos García Salud, en su carácter de Presidente Municipal, como consta en el acta de notificación correspondiente.

Mediante el Informe Preliminar de Auditoría, se le concedió a la Entidad Fiscalizable, un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a que haya surtido efectos la notificación del Informe Preliminar, para que presentara ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca la documentación, justificación e información para atender las observaciones detalladas, las acciones emitidas y recomendaciones formuladas a la Entidad Fiscalizable en el Informe mencionado.

Una vez vencido el plazo otorgado y estando dentro del plazo legalmente concedido, mediante escrito de fecha 10 de octubre de 2024, recibido en esa misma fecha en la oficialía de partes de esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, signado por el C. Juan Carlos García Salud, en su carácter de Presidente Municipal, **presentó información y documentación** para atender las observaciones detalladas, las acciones emitidas y recomendaciones formuladas en el Informe Preliminar de Auditoría, misma que se describió y recepcionó mediante el Acta Circunstanciada levantada el **10 de octubre de 2024.**



NOMBRES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS A CARGO DE REALIZAR LA AUDITORÍA

Mediante oficio de Orden de Auditoría número OA/CPM/151/2024 de fecha 09 de agosto de 2024, la Titular de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, comisionó para realizar esta Auditoría Financiera, a los siguientes servidores públicos:

- C. David Julián Sánchez: Director de Auditoría Municipal "B".
- C. Isbi Eliezer Matus Núñez: Jefe de departamento de Auditoría Financiera y Cumplimiento.
- C. Ivett Saray Cabrera Ramírez: Auditor.
- C. Melissa De la Rosa Martínez: Auditor.
- C. Luz del Carmen Pérez Figueroa: Auditor.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

En cumplimiento al mandato constitucional de realizar la función de revisión y fiscalización a las Cuentas Públicas del ejercicio fiscal 2023, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, consideró los tipos de auditoría previstos en la Norma Profesional del Sistema Nacional de Fiscalización número 1 y determinó aplicar al ente fiscalizable en mención, el siguiente tipo de auditoría:

Auditoría Financiera*: Son evaluaciones independientes, reflejadas en una opinión con garantías razonables, de que la situación financiera presentada por un ente, así como los resultados y la utilización de los recursos, se presentan fielmente de acuerdo con el marco de información financiera.

*Fuente: Definición con base en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

OBJETIVO

La fiscalización de la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento del municipio de **Santa María Mixtequilla, Distrito de Tehuantepec, Oaxaca**, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, tiene como objeto dar cumplimiento al artículo 19 fracción I incisos a), b), c) y d) de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Oaxaca, que a la letra dice:

a) La ejecución de la Ley de Ingresos, para verificar la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados; constatar que los recursos

provenientes de financiamientos, empréstitos y otras obligaciones se contrataron, recibieron y aplicaron de conformidad con lo aprobado;

b) El ejercicio del Presupuesto de Egresos para revisar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizadas; incluidos, entre otros aspectos, la ejecución de los Programas, la contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago a largo plazo;

c) El cumplimiento a las disposiciones jurídicas aplicables en materia del ejercicio del gasto público y del sistema de registro y contabilidad gubernamental, respecto de la contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; así como de recursos materiales, almacenes y demás activos; y,

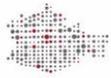
d) La legalidad en la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos públicos, incluyendo subsidios, transferencias y donativos; y que los actos, contratos, convenios, mandatos, fondos, fideicomisos, prestación de servicios públicos, operaciones o cualquier acto que las Entidades Fiscalizables, celebren o realicen, relacionados con el ejercicio del gasto público no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública Estatal y/o Municipal o, en su caso, del patrimonio de las Entidades Fiscalizables.

ALCANCE

UNIVERSO A AUDITAR:	\$21,887,302.62 (Veintiún millones ochocientos ochenta y siete mil trescientos dos pesos 62/100 M.N.).
MUESTRA ASFE:	\$9,713,720.38 (Nueve millones setecientos trece mil setecientos veinte pesos 38/100 M.N.).
ALCANCE (%):	44.38%

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

1. Se verificó que los saldos reflejados en las cuentas bancarias al término del ejercicio fiscal se encontraran devengados y cuenten con su documentación correspondiente.



2. Se verificó que la entidad fiscalizable recibió y administró la totalidad de los recursos asignados de la Participaciones y Aportaciones en una cuenta bancaria específica y productiva en la que se manejaron exclusivamente los recursos del fondo y sus rendimientos financieros de cada ejercicio fiscal; asimismo, se comprobó que no transfirió recursos a otras cuentas bancarias.
3. Se verificó que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados conforme a la Ley de Ingresos municipal y que se encuentren debidamente autorizados y registrados conforme a la normatividad aplicable.
4. Se verificó que los bienes muebles adquiridos se encontraran autorizados en el Presupuesto de Egresos y registrados en la contabilidad del municipio, que se encontraran en el inventario de bienes de la Entidad Fiscalizable, que contaran con los resguardos correspondientes y con la documentación original comprobatoria y justificativa.
5. Se verificó que las erogaciones se ejercieron en los conceptos, programas y partidas autorizadas en el Presupuesto de Egresos debidamente autorizado.
6. Se comprobó que la entidad fiscalizable realizó los registros presupuestales y contables específicos, identificados y controlados, de las erogaciones; asimismo, que se cuente con la documentación comprobatoria y justificativa original que soporta los registros en apego a la normatividad aplicable.
7. Se verificó que previo a la ejecución de la obra pública, los recursos económicos destinados para el desarrollo del proyecto y ejecución de la obra se encuentren debidamente aprobados y autorizados por las instancias normativas correspondientes.
8. Se verificó que la Entidad Fiscalizable previo a la ejecución de la obra, acreditó haber implementado los mecanismos de control, vigilancia y supervisión.
9. Se verificó que la obra pública contó con la documentación justificativa consistente en estimaciones de obra y su respectiva documentación soporte; y en caso de modificaciones, se encuentren debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios modificatorios.

10. Se verificó que la Entidad Fiscalizable presentó la documentación comprobatoria que ampara el pago de las estimaciones de obra, en caso de obras contratadas, o el pago de materiales, mano de obra, alquiler de equipo y maquinaria de construcción utilizados en la obra, en caso de Administración Directa.
11. Se verificó que la terminación y entrega de los trabajos se realizaron conforme a la normatividad aplicable de acuerdo a la modalidad de ejecución de la obra.

INFORME FINAL DE AUDITORÍA

La Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 115 fracción IV párrafo penúltimo, 116 fracción II párrafo sexto; 134 párrafos primero, segundo y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 59 fracción XXII párrafo primero y XXIII, 65 BIS párrafos primero, sexto, noveno fracciones I y II, 113 fracción II párrafo antepenúltimo y 137 párrafo décimo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 2 fracciones XXIII y XXVI, 3, 4, 5 fracciones III, IV, VIII, IX, X, XI, XIII, XV, XVII y XXXIII, 6 párrafos primero y segundo, 7, 9, 19 fracción I inciso c), 25, 26, 27, 34, 35, 36, 37, 86, 93 fracciones III, XXII, XXXVIII párrafo penúltimo y 94 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Oaxaca, aprobada mediante Decreto número 1541, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca de fecha treinta de septiembre de dos mil veintitrés, con Fe de Erratas publicada en el Periódico Oficial número cuarenta y siete, séptima sección, de fecha veinticinco de noviembre de dos mil veintitrés y 2, 5, 6 fracciones XIX, XXIII y XXXII, y 7 fracciones VII y XXIII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, publicado el 29 de abril del año 2023 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, emite el Informe Final de Auditoría con los siguientes resultados:

El siguiente resultado AF-01 **SIN OBSERVACIÓN**, fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

"RESULTADO: AF- 01 SIN OBSERVACIÓN

*De la revisión a la Balanza de Comprobación Detallada del 01 de enero al 31 de diciembre del 2023, integrada en la Cuenta Pública del ejercicio 2023, del H. Ayuntamiento del **Municipio de Santa María Mixtequilla, Distrito de Tehuantepec, Oaxaca**, se constató que en la cuenta contable **11121 de BANCOS/TESORERÍA**, no se identifican saldos de Aportaciones Federales del ejercicio 2023 que no*



hayan sido comprometidos o devengados, cumpliendo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, como se detalla a continuación:

CUENTA	DESCRIPCIÓN	SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
1112	BANCOS/TESORERÍA	0.00
11121	BANCOS/TESORERÍA	0.00
11121-02	APORTACIONES (RAMO 33 FONDO III)	0.00
11121-02-25	RECURSOS FEDERALES	0.00
11121-02-25-30000238	Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte 1213958359	0.00
11121-03	APORTACIONES (RAMO 33 FONDO IV)	0.00
11121-03-25	RECURSOS FEDERALES	0.00
11121-03-25-30000239	Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte 1213961292	0.00

FUENTE: Saldos correspondientes al ejercicio fiscal 2023 registrados en la Balanza de Comprobación Detallada del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 integrada en la Cuenta Pública del ejercicio 2023

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, no realiza observación alguna respecto a este resultado."

(...)

Debido a lo anterior, este resultado AF-01 permanece sin observaciones.

El siguiente resultado AF-02 **SIN OBSERVACIÓN**, fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

"RESULTADO: AF- 02 SIN OBSERVACIÓN

De la revisión a la Balanza de Comprobación Detallada del 01 de enero al 31 de diciembre del 2023, integrada en la Cuenta Pública del ejercicio 2023, del H. Ayuntamiento del **Municipio de Santa María Mixtequilla, Distrito de Tehuantepec, Oaxaca**, se constató que en la cuenta contable **124 BIENES MUEBLES**, no se realizaron registros contables relativos a algún tipo de adquisición de bienes muebles o inmuebles durante el ejercicio fiscal 2023; así mismo, se identificó que el **Inventario de bienes muebles e inmuebles** se encuentra registrado en la Cuenta Pública del ejercicio 2023, atendiendo las características y normativa de registros establecidos.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, no realiza observación alguna respecto a este resultado."

(...)

Debido a lo anterior, este resultado AF-02 permanece sin observaciones.

El siguiente resultado AF-03 **SIN OBSERVACIÓN**, fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

"RESULTADO: AF- 03 SIN OBSERVACIÓN

De la revisión y análisis a la información relativa al registro de los ingresos ministrados por la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca y a la documentación presentada por la Entidad Fiscalizable, se constató que el H. Ayuntamiento del **Municipio de Santa María Mixtequilla, Distrito de Tehuantepec, Oaxaca**, recibió los siguientes recursos:

CONCEPTO	INGRESOS MINISTRADOS POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚMERO DE CUENTA
RAMO GENERAL 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios	\$9,058,203.00	BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte. Cuenta: 1213965665
RAMO 33 FONDO III Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN)	\$7,119,727.00	BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte. Cuenta: 1213958359
RAMO 33 FONDO IV Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)	\$4,197,371.63	BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte. Cuenta: 1213961292

FUENTE: Documentación presentada por la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca y documentación presentada por la Entidad Fiscalizable.

Identificando que estos importes fueron registrados en el Sistema de Contabilidad que manejó el Municipio en el ejercicio fiscal 2023 y fueron depositados en las cuentas bancarias productivas específicas aperturadas para cada uno de los Fondos y Ramos durante el ejercicio fiscal 2023.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, no realiza observación alguna respecto a este resultado."

(...)

Debido a lo anterior, este resultado AF-03 permanece sin observaciones.



El siguiente resultado AF-04 **SIN OBSERVACIÓN**, fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

“RESULTADO: AF-04 SIN OBSERVACIÓN

De la revisión al Presupuesto de Egresos Aprobado del ejercicio fiscal 2023, se constató que dicho documento fue autorizado según Acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 12 de diciembre de 2022, por un importe de **\$23,622,010.00 (Veintitrés millones seiscientos veintidós mil diez pesos 00/100 M.N.)** así mismo, del análisis efectuado al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) del 01 de enero al 31 de diciembre del 2023, integrado en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023, se detectó que la Entidad Fiscalizable reflejó un presupuesto modificado en cantidad de \$25,251,210.76 (Veinticinco millones doscientos cincuenta y un mil doscientos diez pesos 76/100 M.N.), identificando que la Entidad Fiscalizable ejerció un importe de **\$21,887,304.62 (Veintiún millones ochocientos ochenta y siete mil trescientos cuatro pesos 62/100 M.N.)**, como se detalla a continuación:

CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO (A)	PRESUPUESTO MODIFICADO (B)	PRESUPUESTO DE EGRESOS DEVENGADO (C)
CAPÍTULO 1000			
SERVICIOS PERSONALES	6,634,560.00	4,973,962.56	4,971,096.00
CAPÍTULO 2000			
MATERIALES Y SUMINISTROS	4,279,216.00	5,522,947.36	4,998,570.42
CAPÍTULO 3000			
SERVICIOS GENERALES	6,280,745.00	7,847,322.46	5,010,880.56
CAPÍTULO 4000			
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00	251.38	30.64
CAPÍTULO 5000			
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00	0.00	0.00
CAPÍTULO 6000			
INVERSIÓN PÚBLICA	6,427,489.00	6,906,727.00	6,906,727.00
CAPÍTULO 7000			
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00	0.00
CAPÍTULO 8000			
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	0.00	0.00
CAPÍTULO 9000			
DEUDA PÚBLICA	0.00	0.00	0.00
TOTALES	\$23,622,010.00	\$25,251,210.76	\$21,887,304.62

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, no realiza observación alguna respecto a este resultado.”

(...)

Debido a lo anterior, este resultado AF-04 permanece sin observaciones.

El siguiente resultado AF-05 fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

“RESULTADO: AF-05 CON OBSERVACIÓN

De la revisión a la sub-subcuenta **51111-1132 SUELDO AL PERSONAL DE CONFIANZA**, se constató que la Entidad Fiscalizable afectó el Presupuesto de Egresos en cantidad de **\$1,178,054.00 (Un millón ciento setenta y ocho mil cincuenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)**, observando que los registros contables y presupuestarios no se encuentran soportados con la documentación justificativa del gasto relativa al tabulador de sueldos y salarios autorizado del ejercicio fiscal 2023, así mismo, la documentación comprobatoria presentada no se encuentra cancelada con la leyenda “Operado” que identifique el fondo de aportaciones que corresponda; como se detalla en el **ANEXO DAMB-FC-01**.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **42, 43, 67 párrafos primero y 70 fracciones I y II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 186 párrafo tercero del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria**.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Solicitud de Aclaración.

2023-OA/CPM/151/2024-SA-01

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que compruebe, justifique o aclare, conforme a la observación detallada en este resultado.”

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:

Respecto a la sub-subcuenta **51111-1132 SUELDO AL PERSONAL DE CONFIANZA**, exhibió el oficio de fecha 06 de octubre 2024, adjuntando a este el tabulador de sueldos y salarios autorizados para el ejercicio fiscal 2023, atendiendo la observación.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera



suficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **solventado el resultado AF-05.**

El siguiente resultado AF-06 fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

"RESULTADO: AF-06 CON OBSERVACIÓN

*De la revisión a la sub-subcuenta **51241-2461 MATERIAL PARA INSTALACIONES ELÉCTRICAS**, se constató que la Entidad Fiscalizable afectó el Presupuesto de Egresos en cantidad de **\$797,536.31 (Setecientos noventa y siete mil quinientos treinta y seis pesos 31/100 M.N.)**, observando que los registros contables y presupuestarios no se encuentran soportados con la documentación justificativa del gasto relativa a la solicitud y autorización de la compra de los materiales, la constancia de recepción y la evidencia del destino de los mismos; así mismo, la documentación comprobatoria no se encuentra cancelada con la leyenda "Operado" que identifique el fondo de aportaciones que corresponda; como se detalla en el **ANEXO DAMB-FC-02**.*

*Incumpliendo con lo establecido en los artículos **42, 43, 67 y 70 fracciones I y II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 186 párrafo tercero del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria**.*

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

**Pliego de Observaciones.
2023-OA/CPM/151/2024-PO-01**

*Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que compruebe, justifique, aclare o reintegre la cantidad de **\$797,536.31 (Setecientos noventa y siete mil quinientos treinta y seis pesos 31/100 M.N.)**, conforme a la observación detallada en este resultado."*

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:

Respecto a la sub-subcuenta **51241-2461 MATERIAL PARA INSTALACIONES ELÉCTRICAS**, exhibió un cuadernillo conteniendo copias certificadas de los documentos que acreditan la recepción de los materiales adquiridos, adjuntando evidencia fotográfica del destino de los mismos y finalmente, se advierte que la documentación comprobatoria y justificativa

anteriormente señalada, cuenta con la leyenda "Operado" identificando el fondo de aportaciones al que corresponde.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera suficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **solventado el resultado AF-06.**

El siguiente resultado AF-07 fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

"RESULTADO: AF-07 CON OBSERVACIÓN

*De la revisión a la sub-subcuenta **51251-2591 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS**, se constató que la Entidad Fiscalizable afectó el Presupuesto de Egresos en cantidad de **\$973,486.88 (Novecientos setenta y tres mil cuatrocientos ochenta y seis pesos 88/100 M.N.)**, observando que los registros contables y presupuestarios no se encuentran soportados con la documentación justificativa del gasto relativa a la solicitud y autorización de la compra de los productos, la constancia de recepción y la evidencia del destino de los mismos; y además, la documentación comprobatoria no se encuentra cancelada con la leyenda "Operado" que identifique el fondo de aportaciones que corresponda; como se detalla en el **ANEXO DAMB-FC-03**.*

*Incumpliendo con lo establecido en los artículos **42, 43, 67 y 70 fracciones I y II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 186 párrafo tercero del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria**.*

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

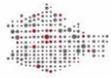
Pliego de Observaciones.

2023-OA/CPM/151/2024-PO-02

*Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que compruebe, justifique, aclare o reintegre la cantidad de **\$973,486.88 (Novecientos setenta y tres mil cuatrocientos ochenta y seis pesos 88/100 M.N.)**, conforme a la observación detallada en este resultado."*

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:



Respecto a la sub-subcuenta **51251-2591 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS**, exhibió un cuadernillo conteniendo copias certificadas de los documentos que justifican la compra de los productos, así mismo la recepción de los productos adquiridos, adjuntando evidencia fotográfica del destino de los mismos y finalmente, se advierte que la documentación comprobatoria y justificativa anteriormente señalada, cuenta con la leyenda "Operado" identificando el fondo de aportaciones al que corresponde

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera suficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **solventado el resultado AF-07**.

El siguiente resultado AF-08 fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

"RESULTADO: AF-08 CON OBSERVACIÓN

*De la revisión a la sub-subcuenta **51321-3261 ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA CONSTRUCCIÓN**, se constató que la Entidad Fiscalizable afectó el Presupuesto de Egresos en cantidad de **\$2,491,680.00 (Dos millones cuatrocientos noventa y un mil seiscientos ochenta pesos 00/100 M.N.)**, observando que los registros contables y presupuestarios no se encuentran soportados con la documentación comprobatoria del gasto relativa al Comprobante Fiscal Digital por Internet y a la justificativa relativa a la solicitud y autorización del arrendamiento, y a la evidencia de los trabajos realizados con la maquinaria arrendada; así mismo, la documentación comprobatoria no se encuentra cancelada con la leyenda "Operado" que identifique el fondo de aportaciones que corresponda; como se detalla en el **ANEXO DAMB-FC-04**.*

*Incumpliendo con lo establecido en los artículos **29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación; 42, 43, 67 y 70 fracciones I y II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 186 párrafos tercero y cuarto del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria**.*

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Pliego de Observaciones.

2023-OA/CPM/151/2024-PO-03

*Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca la documentación que compruebe, justifique, aclare o reintegre la cantidad de **\$2,491,680.00 (Dos millones cuatrocientos noventa y un mil seiscientos ochenta pesos 00/100 M.N.)**, conforme a la observación detallada en este resultado."*

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:

Respecto a la sub-subcuenta **51321-3261 ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA CONSTRUCCIÓN**, presentó copias certificadas de los contratos de arrendamiento, de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, así mismo, de la solicitud y autorización del arrendamiento de la Maquinaria y Equipo para Construcción y evidencia fotográfica de los trabajos realizados con la maquinaria arrendada; presentando la documentación comprobatoria cancelada con la leyenda "Operado" identificando el fondo de aportaciones al que corresponde.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera suficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **solventado el resultado AF-08**.

El siguiente resultado AF-09 **SIN OBSERVACIÓN**, fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

"RESULTADO: AF-09 SIN OBSERVACIÓN

*De la revisión a la documentación presentada por el Municipio y al oficio número **SF/SECYT/TES/0824/2024** de fecha 20 de marzo de 2024 proporcionado por la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Oaxaca, se constató que durante el ejercicio fiscal 2023, el H. Ayuntamiento del **Municipio de Santa María Mixtequilla, Distrito de Tehuantepec, Oaxaca**, no contrajo Deuda Pública en donde comprometiera los recursos del ejercicio fiscal 2023.*

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, no realiza observación alguna respecto a este resultado."

(...)

Debido a lo anterior, este resultado AF-09 permanece sin observaciones.

El siguiente resultado AF-10 **SIN OBSERVACIÓN**, fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:



(...)

"RESULTADO: AF-10 SIN OBSERVACIÓN

De la revisión efectuada a los expedientes técnicos unitarios, presentados por el H. Ayuntamiento del **Municipio de Santa María Mixtequilla, Distrito de Tehuantepec, Oaxaca**, de las obras incluidas en la muestra, respecto al proceso de **planeación / autorización**, se constató que presentó oficios de notificación de aprobación y autorización de obra, así como sus anexos correspondientes.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, no realiza observación alguna respecto a este resultado."

(...)

Debido a lo anterior, este resultado AF-10 permanece sin observaciones.

El siguiente resultado AF-11 **SIN OBSERVACIÓN**, fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

"RESULTADO: AF-11 SIN OBSERVACIÓN

De la revisión efectuada a los expedientes técnicos unitarios, presentados por el H. Ayuntamiento del **Municipio de Santa María Mixtequilla, Distrito de Tehuantepec, Oaxaca**, de las obras incluidas en la muestra, respecto al proceso de **programación y presupuestación**, se constató que presentó los presupuestos de obras programadas, cédulas de información básica y generalidades de la inversión, calendario de ejecución, generadores de obra, acreditación de tenencia de la tierra, acta de donación de servidumbre de paso, permiso de construcción, dictamen de factibilidad, memoria de cálculo, memorias descriptivas, planos arquitectónicos y de ingeniería (topográficos), y especificaciones generales y particulares de construcción.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, no realiza observación alguna respecto a este resultado."

(...)

Debido a lo anterior, este resultado AF-11 permanece sin observaciones.

El siguiente resultado AF-12 **SIN OBSERVACIÓN**, fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

"RESULTADO: AF-12 SIN OBSERVACIÓN

De la revisión efectuada a los expedientes técnicos unitarios, presentados por el H. Ayuntamiento del **Municipio de Santa María Mixtequilla, Distrito de Tehuantepec, Oaxaca**, de las obras incluidas en la muestra, respecto al **proceso de adjudicación**, se constató que presentó los Acuerdos de excepción a la licitación pública, bases de licitación, las Propuestas Técnicas y Económicas de los licitantes perdedores en el proceso de adjudicación, actas de apertura de las propuestas, dictámenes de las propuestas y Actas de fallo.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, no realiza observación alguna respecto a este resultado."

(...)

Debido a lo anterior, este resultado AF-12 permanece sin observaciones.

El siguiente resultado AF-13 **SIN OBSERVACIÓN**, fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

"RESULTADO: AF-13 SIN OBSERVACIÓN

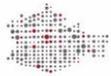
De la revisión efectuada a los expedientes técnicos unitarios, presentados por el H. Ayuntamiento del **Municipio de Santa María Mixtequilla, Distrito de Tehuantepec**, de las obras incluidas en la muestra, respecto al proceso de **contratación**, se observó que presentó los Contratos de obra pública, presupuestos de obra de los contratistas, tarjetas de análisis de precios unitarios y programas generales de ejecución de los trabajos.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, no realiza observación alguna respecto a este resultado."

(...)

Debido a lo anterior, este resultado AF-13 permanece sin observaciones.

El siguiente resultado AF-14 **SIN OBSERVACIÓN**, fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:



(...)

“RESULTADO: AF-14 SIN OBSERVACIÓN

De la revisión efectuada a los expedientes técnicos unitarios, presentados por el H. Ayuntamiento del **Municipio de Santa María Mixtequilla, Distrito de Tehuantepec, Oaxaca**, de las obras incluidas en la muestra, respecto al proceso de **ejecución**, se observó que presentó los oficios de asignación del residente del municipio, oficios de asignación del superintendente del Contratista y escritos de la disposición del inmueble.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, no realiza observación alguna respecto a este resultado.”

(...)

Debido a lo anterior, este resultado AF-14 permanece sin observaciones.

El siguiente resultado AF-15 fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

“RESULTADO: AF-15 CON OBSERVACIÓN

De la revisión efectuada a los expedientes técnicos unitarios, presentados por el H. Ayuntamiento del **Municipio de Santa María Mixtequilla, Distrito de Tehuantepec, Oaxaca**, de las obras incluidas en la muestra, respecto al proceso de **entrega recepción**, se constató que no presentó las Actas Entrega-Recepción del Contratista al Municipio y Actas Entrega-Recepción del Municipio a los beneficiarios; como se detallan en el **ANEXO DAM-VIF-01**.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **64, 65 y 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca**.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

**Solicitud de aclaración:
2023-OA/CPM/151/2024-SA-02**

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que **compruebe, justifique o aclare**, conforme a las observaciones detalladas en este resultado.”

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:

Presentó Actas de Entrega – Recepción de obra del Contratista al Municipio y Actas Entrega-Recepción del Municipio a los beneficiarios como se detalla en el **ANEXO DAM-VIF-SOLV-01**.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera suficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **solventado el resultado AF-15**.

El siguiente resultado AF-16 fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

“RESULTADO: AF-16 CON OBSERVACIÓN

De la revisión efectuada a los expedientes técnicos unitarios, presentados por el H. Ayuntamiento del **Municipio de Santa María Mixtequilla, Distrito de Tehuantepec, Oaxaca**, de las obras incluidas en la muestra, respecto a la **documentación comprobatoria**, se observó que en dos obras **no presentó los reportes fotográficos que evidencien la realización de los conceptos de obra**, como se detallan a continuación:

NÚM.	NOMBRE DE LA OBRA	LOCALIDAD	NÚMERO DE CONTRATO	IMPORTE DETERMINADO	NÚMERO DE ANEXO
OC-1	AMPLIACIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE “CAMPESINOS” DE LA COLONIA NIZABIGUIDI EN SANTA MARÍA MIXTEQUILLA	SANTA MARÍA MIXTEQUILLA	FAISMUN/MSMM/421/COP/003/2023	2,120,284.54	DAM-VIF-02
OC-2	AMPLIACIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE PROLONGACIÓN DE AVENIDA FERROCARRIL EN LA LOCALIDAD LA CANTERA EN SANTA MARÍA MIXTEQUILLA	LA CANTERA	FAISMUN/MSMM/421/COP/005/2023	2,152,678.65	DAM-VIF-03
TOTAL				\$4,272,963.19	

Fuente: Expedientes técnicos presentados por la Entidad Fiscalizable, correspondientes al ejercicio fiscal 2023.

Incumpliendo con lo establecido en el artículo **56 fracción I y penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca**.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:



Pliego de observaciones:

2023-OA/CPM/151/2024-PO-04

*Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que **compruebe, justifique, aclare o reintegre** la cantidad de **\$4,272,963.19 (Cuatro millones doscientos setenta y dos mil novecientos sesenta y tres pesos 19/100 M.N.)**, conforme a las observaciones detalladas en este resultado.”*

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:

Presentó documentación comprobatoria correspondiente a los reportes fotográficos de las obras: “AMPLIACIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE “CAMPESINOS” DE LA COLONIA NIZABIGUIDI EN SANTA MARÍA MIXTEQUILLA” y “AMPLIACIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE PROLONGACIÓN DE AVENIDA FERROCARRIL EN LA LOCALIDAD LA CANTERA EN SANTA MARÍA MIXTEQUILLA” por lo que se corroboró la realización de los conceptos de obra, como se detalla en los **ANEXOS DAM-VIF-SOLV- 02** y **DAM-VIF-SOLV- 03**.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera suficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **solventado el resultado AF-16**.

DICTAMEN

Esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, determina que el Municipio de Santa María Mixtequilla, Distrito de Tehuantepec, Oaxaca, **cumplió** con lo establecido en las disposiciones legales y normativas a las que está obligado, por las razones expuestas en este Informe Final de Auditoría.

ATENTAMENTE
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”

L.C.P. SARAHÍ NORIEGA RICÁRDEZ
TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA

SIN TEXTO

ANEXOS

SIN TEXTO



ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE SANTA MARÍA MIXTEQUILLA

DISTRITO: TEHUANTEPEC, OAXACA

CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2023

ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/151/2024

ANEXO DAM-VIF-SOLV-01

RESULTADO: AF-15

NÚM.	NOMBRE DE LA OBRA LOCALIDAD OFICIO DE AUTORIZACIÓN O NÚMERO DE CONTRATO	HALLAZGOS	RESULTADOS PARA EL INFORME FINAL DE AUDITORIA		ATENDIÓ
		DOCUMENTACIÓN NO PRESENTADA EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO DE OBRA O QUE NO CUMPLE CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE	ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS	VALORACIÓN DEL ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS	
1	"AMPLIACIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE "CAMPEÑINOS" DE LA COLONIA NIZABIGUIDI EN SANTA MARÍA MIXTEQUILLA" SANTA MARÍA MIXTEQUILLA FAISMUN/MSMM/421/008/2023 Y CTO-FAISMUN/MSMM/421/COP/003/2023	1.-NO PRESENTÓ ENTREGA-RECEPCIÓN DEL CONTRATISTA AL MUNICIPIO 2.-NO PRESENTÓ ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN DEL MUNICIPIO A LOS BENEFICIARIOS	1.-ENTREGA-RECEPCIÓN DEL CONTRATISTA AL MUNICIPIO 2.-ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN DEL MUNICIPIO A LOS BENEFICIARIOS	UNA VEZ ANALIZADA LA DOCUMENTACIÓN, SE DETERMINÓ QUE ATENDIÓ	SI
2	"AMPLIACIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE PROLONGACIÓN DE AVENIDA FERROCARRIL EN LA LOCALIDAD LA CANTERA EN SANTA MARÍA MIXTEQUILLA" FAISMUN/MSMM/421/009/2023 Y CTO- FAISMUN/MSMM/421/COP/005/2023	1.-NO PRESENTÓ ENTREGA-RECEPCIÓN DEL CONTRATISTA AL MUNICIPIO 2.-NO PRESENTÓ ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN DEL MUNICIPIO A LOS BENEFICIARIOS	1.-ENTREGA-RECEPCIÓN DEL CONTRATISTA AL MUNICIPIO 2.-ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN DEL MUNICIPIO A LOS BENEFICIARIOS	LAS OBSERVACIONES.	SI

FUENTE: EXPEDIENTES TÉCNICOS PRESENTADOS POR LA ENTIDAD FISCALIZABLE, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023.

ELABORÓ

AUTORIZÓ

C. LUZ DEL CARMEN SYLVIA PÉREZ FIGUEROA
AUDITOR

C. DAVID JULIÁN SÁNCHEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "B"



ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE SANTA MARÍA MIXTEQUILLA

DISTRITO: TEHUANTEPEC, OAXACA

CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2013

ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/151/2024

OBSERVACIÓN: FALTA DE EVIDENCIA FOTOGRÁFICA DE LA REALIZACIÓN DE LOS CONCEPTOS DE OBRA

MODALIDAD: CONTRATO

NOMBRE DE LA OBRA: "AMPLIACIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE "CAMPESINOS" DE LA COLONIA NIZABIGUIDI EN SANTA MARÍA MIXTEQUILLA"

LOCALIDAD: SANTA MARÍA MIXTEQUILLA

ANEXO DAM-VIF-SOLV-02

RESULTADO: AF-16

ESTIMACIÓN Y CFDI	CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD			P.U.	IMPORTE DETERMINADO (PESOS)	HALLAZGOS	RESULTADOS PARA EL INFORME FINAL DE AUDITORIA			
				PAGADO SEGÚN ESTIMACIONES	DETERMINADA EN LA REVISIÓN	DIFERENCIA OBSERVADA				ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS	VALORACIÓN DEL ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS	ATENDIÓ	NO ATENDIÓ
UNO:"35B5CID4-D29F-4F6C-B8E2-92DDFFFE071D" DOS:" A699A92C-569D-4A9E-867D-34C7F2CDBE5F" TRES:"E887D939-72DF-4F8A-931B-5EB4479988C2" Y CUATRO (FINIQUITO): "1247203B-1F4D-416C-A994-59A7A3D5DEDF"	A1	PRELIMINARES							DERIVADO DE LA REVISIÓN A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL H. AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA MIXTEQUILLA, DISTRITO TEHUANTEPEC, SE CONSTATÓ QUE NO PRESENTÓ EVIDENCIA FOTOGRÁFICA DE LA REALIZACIÓN DE ESTOS CONCEPTOS CORRESPONDIENTES A LAS ESTIMACIONES: UNO, DOS, TRES Y CUATRO FINIQUITO.	• REPORTE FOTOGRAFICO EN EL CUAL SE APRECIA LA REALIZACIÓN DE LOS CONCEPTOS DE OBRA CORRESPONDIENTES A LAS ESTIMACIONES: UNO, DOS, TRES Y CUATRO FINIQUITO.	UNA VEZ ANALIZADA LA DOCUMENTACIÓN, SE DETERMINÓ QUE ATENDIÓ LAS OBSERVACIONES.		
	14301-001	TRAZO Y NIVELACIÓN PARA TUBERIAS PARA DRENAJE, INCLUYE: EQUIPO TOPOGRAFÍA, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA	M2	445.91	0.00	445.91	\$ 18.78	\$ 8,374.19				\$ 8,374.19	\$0.00
	A2	EXCAVACIONES Y RELLENOS											
	14301-004	EXCAVACIÓN CON MAQUINARIA DE CEPAS EN MATERIAL TIPO "B" EN SECO DE 0.00 A-2.00 M, INCLUYE: MANO DE OBRA, MAQUINARIA Y EQUIPO.	M3	154.69	0.00	154.69	\$284.74	\$ 44,046.43				\$ 44,046.43	\$0.00
	14301-005	EXCAVACIÓN CON MAQUINARIA DE CEPAS EN MATERIAL TIPO "C" EN SECO DE 0.00 A-2.00 M, INCLUYE: MANO DE OBRA, MAQUINARIA Y EQUIPO.	M3	360.95	0.00	360.95	\$715.17	\$ 258,140.61				\$ 258,140.61	\$0.00
	14301-010	AFINE MANUAL DE FONDO DE LAS CEPAS EXCAVADAS CON MAQUINARIA EN MATERIAL "C" SECO, INCLUYE: MANO DE OBRA, MAQUINARIA Y EQUIPO.	M2	394.63	0.00	394.63	\$92.84	\$ 36,637.45				\$ 36,637.45	\$0.00
	14301-014	PLANTILLA DE ARENA APISONADA CON EQUIPO, EN CEPAS PARA TUBERÍA, INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M3	41.21	0.00	41.21	\$980.97	\$ 40,425.77				\$ 40,425.77	\$0.00
	14301-018	ACOSTILLADO DE TUBERÍA CON ARENA, COMPACTADO CON EQUIPO, INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M3	147.98	0.00	147.98	\$985.60	\$ 145,849.09				\$ 145,849.09	\$0.00
	14301-024	RELLENO DE CEPAS CON MATERIAL DE BANCO (TEPETATE), ADICIONANDO AGUA COMPACTADO CON EQUIPO EN CAPAS DE 20 CM. INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M3	180.92	0.00	180.92	\$944.57	\$ 170,891.60				\$ 170,891.60	\$0.00
	14301-028	RELLENO DE CEPAS CON MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACIÓN, ADICIONANDO AGUA COMPACTADO CON EQUIPO EN CAPAS DE 20 CM. INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M3	137.57	0.00	137.57	\$277.69	\$ 38,201.81				\$ 38,201.81	\$0.00
A3	ACARREOS												
14301-012	ACARREO EN CAMIÓN 1ER KM, DE MATERIAL SOBRENTE PRODUCTO DE LAS EXCAVACIONES, VOLUMEN MEDIDO MEDIO SUELTO, INCLUYE: CARGA A MAQUINA MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M3	378.07	0.00	378.07	\$ 81.63	\$ 30,861.85	\$ 30,861.85	\$0.00				
14301-013	ACARREO EN CAMIÓN KMS SUBSECUENTES, DE MATERIAL PRODUCTO DE LAS EXCAVACIONES, VOLUMEN MEDIDO MEDIO SUELTO, INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M3/KM	3780.70	0.00	3780.7	\$ 23.92	\$ 90,434.34	\$ 90,434.34	\$0.00				



ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE SANTA MARÍA MIXTEQUILLA

DISTRITO: TEHUANTEPEC, OAXACA

CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2023

ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/151/2024

OBSERVACIÓN: FALTA DE EVIDENCIA FOTOGRÁFICA DE LA REALIZACIÓN DE LOS CONCEPTOS DE OBRA

MODALIDAD: CONTRATO

NOMBRE DE LA OBRA: "AMPLIACIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE "CAMPESINOS" DE LA COLONIA NIZABIGUIDI EN SANTA MARÍA MIXTEQUILLA"

LOCALIDAD: SANTA MARÍA MIXTEQUILLA

ANEXO DAM-VIF-SOLV-02

RESULTADO: AF-16

ESTIMACIÓN Y CFDI	CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD			P.U.	IMPORTE DETERMINADO (PESOS)	HALLAZGOS	RESULTADOS PARA EL INFORME FINAL DE AUDITORIA						
				PAGADO SEGÚN ESTIMACIONES	DETERMINADA EN LA REVISIÓN	DIFERENCIA OBSERVADA				ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS	VALORACIÓN DEL ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS	ATENDIÓ	NO ATENDIÓ			
UNO: "35B5C1D4-D29F-4F6C-B8E2-92DDFFFE071D" DOS: "A699A92C-569D-4A9E-867D-34C7F2CDBE5F" TRES: "E887D939-72DF-4F8A-931B-5EB4479988C2" Y CUATRO (FINIQUITO): "1247203B-1F4D-416C-A994-59A7A3D5DEDF"	A4	TUBERIA							DERIVADO DE LA REVISIÓN A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL H. AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA MIXTEQUILLA, DISTRITO TEHUANTEPEC, SE CONSTATÓ QUE NO PRESENTÓ EVIDENCIA FOTOGRÁFICA DE LA REALIZACIÓN DE ESTOS CONCEPTOS CORRESPONDIENTES A LAS ESTIMACIONES: UNO, DOS, TRES Y CUATRO FINIQUITO.	• REPORTE FOTOGRAFICO EN EL CUAL SE APRECIA LA REALIZACIÓN DE LOS CONCEPTO DE OBRA CORRESPONDIENTES A LAS ESTIMACIONES: UNO, DOS, TRES Y CUATRO FINIQUITO.	UNA VEZ ANALIZADA LA DOCUMENTACIÓN, SE DETERMINÓ QUE ATENDIÓ LAS OBSERVACIONES.					
	14302-004	TUBERÍA CORRUGADA PARA ALCANTARILLADO DE POLIETILENO PEAD ADS DE 12" (30 CMS) DE DIÁMETRO, INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES, INSTALACIÓN, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	ML	530.18	0.00	530.18	\$ 1,170.72	\$ 620,692.33				\$ 620,692.33	\$ 0.00			
	A5	POZOS DE VISITA														
	14304-002	POZO DE VISITA COMÚN, HASTA UNA PROFUNDIDAD DE 1.50 M. DE PROFUNDIDAD INTERIOR, MUROS DE 28 CM. DE TABIQUE PESADO ASENTADO CON MEZCLA CEMENTO ARENA 1:5, ACABADO COMÚN, CON APLANADO ACABADO PULIDO, SOBRE PLANTILLA DE MAMPOSTERÍA, SIN BROCAL, INCLUYE: MATERIALES, ACARREOS, EXCAVACIÓN, RELLENO, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	PZA	9.00	0.00	9.00	\$ 18,149.37	\$ 163,344.33				\$ 163,344.33	\$ 0.00			
	14304-003	POZO DE VISITA COMÚN, HASTA UNA PROFUNDIDAD DE -2.00 M. DE PROFUNDIDAD INTERIOR, MUROS DE 28 CM. DE TABIQUE PESADO ASENTADO CON MEZCLA CEMENTO ARENA 1:5, ACABADO COMÚN, CON APLANADO ACABADO PULIDO, SOBRE PLANTILLA DE MAMPOSTERÍA, SIN BROCAL, INCLUYE: MATERIALES, ACARREOS, EXCAVACIÓN, RELLENO, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	PZA	2.00	0.00	2.00	\$ 21,431.70	\$ 42,863.40				\$ 42,863.40	\$ 0.00			
	14304-001	BROCAL Y TAPA DE CONCRETO PREFABRICADO PARA POZO DE VISITA DE 60 CM. DE DIÁMETRO, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	PZA	11.00	0.00	11.00	\$ 3,139.98	\$ 34,539.78				\$ 34,539.78	\$ 0.00			
	A6	ENCOFRADO DE TUBERIA														
	10401-023	EXCAVACIÓN DE CEPA, POR MEDIOS MANUALES DE 0 A 2.00 M. EN MATERIAL TIPO I-B, INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M3	0.98	0.00	0.98	\$ 457.65	\$ 448.50				\$ 448.50	\$ 0.00			
	10401-265	PLANTILLA DE 5 CM, DE ESPESOR DE CONCRETO HECHO EN OBRA DE FC=100 KG/CM2, INCLUYE: PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, NIVELACIÓN, MAESTREADO, COLADO, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M2	0.98	0.00	0.98	\$ 223.42	\$ 218.95				\$ 218.95	\$ 0.00			
	10401-172	ACERO DE REFUERZO EN CIMENTACIÓN DEL N°3 (3/8") DE FY=4200 KG/CM2, INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES, ACARREOS, CORTES, TRASLAPES, GANCHOS, ESCUADRAS, DOBLECES, SILLETAS, DESPERDICIOS, HABILITADO, AMARRES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	KG	108.3	0.00	108.30	\$ 45.65	\$ 4,943.90				\$ 4,943.90	\$ 0.00			
10401-173	ACERO DE REFUERZO EN CIMENTACIÓN DEL N°4 (1/2") DE FY=4200 KG/CM2, INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES, ACARREOS, CORTES, DESPERDICIOS, HABILITADO, AMARRES, TRASLAPES, GANCHOS, ESCUADRAS, DOBLECES, SILLETAS, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	KG	105.18	0.00	105.18	\$ 45.32	\$ 4,766.76	\$ 4,766.76	\$ 0.00							
10401-385	CIMBRA EN TRABES DE CIMENTACIÓN, ACABADO COMÚN, INCLUYE: MATERIALES, ACARREOS, CORTES, HABILITADOS, CIMBRADO, DESCIMBRADO, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M2	22.73	0.00	22.73	\$ 449.98	\$ 10,228.05	\$ 10,228.05	\$ 0.00							
10401-304	CONCRETO DE CIMENTACIÓN, HECHO EN OBRA DE FC= 250 KG/CM2, INCLUYE: ACARREOS, COLADO, VIBRADO, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M3	2.13	0.00	2.13	\$ 4,574.63	\$ 9,743.96	\$ 9,743.96	\$ 0.00							



ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE SANTA MARÍA MIXTEQUILLA

DISTRITO: TEHUANTEPEC, OAXACA

CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2023

ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/151/2024

OBSERVACIÓN: FALTA DE EVIDENCIA FOTOGRÁFICA DE LA REALIZACIÓN DE LOS CONCEPTOS DE OBRA

MODALIDAD: CONTRATO

NOMBRE DE LA OBRA: "AMPLIACIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE "CAMPESINOS" DE LA COLONIA NIZABIGUIDI EN SANTA MARÍA MIXTEQUILLA"

LOCALIDAD: SANTA MARÍA MIXTEQUILLA

ANEXO DAM-VIF-SOLV-02

RESULTADO: AF-16

ESTIMACIÓN Y CFDI	CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD			P.U.	IMPORTE DETERMINADO (PESOS)	HALLAZGOS	RESULTADOS PARA EL INFORME FINAL DE AUDITORIA			
				PAGADO SEGÚN ESTIMACIONES	DETERMINADA EN LA REVISIÓN	DIFERENCIA OBSERVADA				ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS	VALORACIÓN DEL ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS	ATENDIÓ	NO ATENDIÓ
UNO:"35B5CID4-D29F-4F6C-B8E2-92DFFFE071D" DOS:" A699A92C-569D-4A9E-867D-34C7F2CDBE5F" TRES:"E887D939-72DF-4F8A-931B-5EB4479988C2" Y CUATRO (FINIQUITO): "1247203B-1F4D-416C-A994-59A7A3D5DEDF"	A7	LIMPIEZA	M2	445.91	0.00	445.91	\$ 44.95	\$ 20,043.65	DERIVADO DE LA REVISIÓN A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL H. AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA MIXTEQUILLA, DISTRITO TEHUANTEPEC, SE CONSTATÓ QUE NO PRESENTÓ EVIDENCIA FOTOGRÁFICA DE LA REALIZACIÓN DE ESTOS CONCEPTOS CORRESPONDIENTES A LAS ESTIMACIONES: UNO, DOS, TRES Y CUATRO FINIQUITO.	• REPORTE FOTOGRAFICO EN EL CUAL SE APRECIA LA REALIZACIÓN DE LOS CONCEPTO DE OBRA CORRESPONDIENTES A LAS ESTIMACIONES: UNO, DOS, TRES Y CUATRO FINIQUITO.	UNA VEZ ANALIZADA LA DOCUMENTACIÓN, SE DETERMINÓ QUE ATENDIÓ LAS OBSERVACIONES.	\$ 20,043.65	\$0.00
	11901-002	LIMPIEZA FINA DE LA OBRA PARA ENTREGA, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.										\$ 52,134.75	\$0.00
	14101-002	AFINAMIENTO DE SUPERFICIE DE RODAMIENTO, INCLUYE: MATERIALES, EQUIPO, MAQUINARIA, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	534.88	0.00	534.88	\$ 97.47	\$ 52,134.75				\$ 52,134.75	\$0.00
SUB-TOTAL								\$1,827,831.51			SUB-TOTAL	\$ 1,827,831.52	
16% I.V.A.								\$292,453.04			16% I.V.A.	\$292,453.04	
TOTAL								\$2,120,284.55			TOTAL	\$2,120,284.56	

FUENTE: EXPEDIENTE TÉCNICO PRESENTADO POR LA ENTIDAD FISCALIZABLE, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023.

ELABORÓ

C. LUZ DEL CARMEN SYLVIA PÉREZ FIGUEROA
AUDITOR

AUTORIZÓ

C. DAVID JULIÁN SÁNCHEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "B"



ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE SANTA MARÍA MIXTEQUILLA

DISTRITO: TEHUANTEPEC, OAXACA

CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2023

ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/151/2024

OBSERVACIÓN: FALTA DE EVIDENCIA FOTOGRÁFICA DE LA REALIZACIÓN DE LOS CONCEPTOS DE OBRA

MODALIDAD: CONTRATO

NOMBRE DE LA OBRA: "AMPLIACIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE PROLONGACIÓN DE AVENIDA

FERROCARRIL EN LA LOCALIDAD LA CANTERA EN SANTA MARÍA MIXTEQUILLA"

LOCALIDAD: SANTA MARÍA MIXTEQUILLA

ANEXO DAM-VIF-SOLV-03

RESULTADO: AF-16

ESTIMACIÓN Y CFDI	CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD			P.U.	IMPORTE DETERMINADO (PESOS)	HALLAZGOS	RESULTADOS PARA EL INFORME FINAL DE AUDITORIA					
				PAGADO SEGÚN ESTIMACIONES	DETERMINADA EN LA REVISIÓN	DIFERENCIA OBSERVADA				ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS	VALORACIÓN DEL ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS	ATENDIÓ	NO ATENDIÓ		
	A1	PRELIMINARES													
	TRA-AGU	TRAZO Y NIVELACIÓN PARA TUBERIAS PARA DRENAJE, INCLUYE: EQUIPO TOPOGRAFÍA, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA	M2	433.60	0.00	433.60	\$ 16.12	\$ 6,989.63	DERIVADO DE LA REVISIÓN A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL H. AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA MIXTEQUILLA, DISTRITO TEHUANTEPEC, SE CONSTATÓ QUE NO PRESENTÓ EVIDENCIA FOTOGRÁFICA DE LA REALIZACIÓN DE ESTOS CONCEPTOS CORRESPONDIENTES A LAS ESTIMACIONES: UNO, DOS, TRES Y CUATRO FINIQUITO.	• REPORTE FOTOGRAFICO EN EL CUAL SE APRECIA LA REALIZACIÓN DE LOS CONCEPTO DE OBRA CORRESPONDIENTES A LAS ESTIMACIONES: UNO, DOS, TRES Y CUATRO FINIQUITO.	UNA VEZ ANALIZADA LA DOCUMENTACIÓN, SE DETERMINÓ QUE ATENDIÓ LAS OBSERVACIONES.	\$ 6,989.63	\$0.00		
	A2	EXCAVACIONES Y RELLENOS													
	EXC-MEC	EXCAVACIÓN CON MAQUINARIA DE CEPAS EN MATERIAL TIPO "B" EN SECO DE 0.00 A-2.00 M, INCLUYE: MANO DE OBRA, MAQUINARIA Y EQUIPO.	M3	194.22	0.00	194.22	\$354.71	\$ 68,891.78				\$ 68,891.78	\$0.00		
	EXC-MEC2	EXCAVACIÓN CON MAQUINARIA DE CEPAS EN MATERIAL TIPO "C" EN SECO DE 0.00 A-2.00 M, INCLUYE: MANO DE OBRA, MAQUINARIA Y EQUIPO.	M3	453.17	0.00	453.17	\$721.47	\$ 326,948.56				\$ 326,948.56	\$0.00		
UNO: "FICD0818-5558-4081-B4ED-37896096BA51"	AFI_EXC	AFINE MANUAL DE FONDO DE LAS CEPAS EXCAVADAS CON MAQUINARIA EN MATERIAL "C" SECO, INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M2	381.28	0.00	381.28	\$74.11	\$ 28,256.66				\$ 28,256.66	\$0.00		
DOS: "4A68FB3A-FFF4-48FD-AAB7-209979A71101"	CAM_ARE	PLANTILLA DE ARENA APISONADA CON EQUIPO, EN CEPAS PARA TUBERÍA, INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M3	36.16	0.00	36.16	\$850.72	\$ 36,661.10				\$ 36,661.10	\$0.00		
TRES: "24BFA56F-D1B4-4ECD-8224-9070B2C5E195"	ACOST_TUBI	ACOSTILLADO DE TUBERÍA CON ARENA, COMPACTADO CON EQUIPO, INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M3	160.81	0.00	160.81	\$685.60	\$ 154,134.78				\$ 154,134.78	\$0.00		
CUATRO (FINIQUITO): "B7E2F97-F028-43EF-AB60-389DC1589051"	RELL_COMP01	RELLENO DE CEPAS CON MATERIAL DE BANCO (TEPETATE), ADICIONANDO AGUA COMPACTADO CON EQUIPO EN CAPAS DE 20 CM. INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M3	159.99	0.00	159.99	\$626.19	\$ 100,184.14				\$ 100,184.14	\$0.00		
	RELL_COMP02	RELLENO DE CEPAS CON MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACIÓN, ADICIONANDO AGUA COMPACTADO CON EQUIPO EN CAPAS DE 20 CM. INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M3	227.33	0.00	227.33	\$252.53	\$ 57,407.64				\$ 57,407.64	\$0.00		
	A3	ACARREOS													
	ACR02	ACARREO EN CAMIÓN 1ER KM, DE MATERIAL SOBRENTE PRODUCTO DE LAS EXCAVACIONES, VOLUMEN MEDIDO MEDIO SUELTO, INCLUYE: CARGA A MAQUINA MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M3	504.07	0.00	504.07	\$ 156.65	\$ 78,962.57	\$ 78,962.57	\$0.00					
	ACR01	ACARREO EN CAMIÓN KMS SUBSECUENTES, DE MATERIAL PRODUCTO DE LAS EXCAVACIONES, VOLUMEN MEDIDO MEDIO SUELTO, INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M3/KM	2520.36	0.00	2520.36	\$ 52.60	\$ 132,570.94	\$ 132,570.94	\$0.00					



ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE SANTA MARÍA MIXTEQUILLA

DISTRITO: TEHUANTEPEC, OAXACA

CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2023

ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/151/2024

OBSERVACIÓN: FALTA DE EVIDENCIA FOTOGRÁFICA DE LA REALIZACIÓN DE LOS CONCEPTOS DE OBRA

MODALIDAD: CONTRATO

NOMBRE DE LA OBRA: "AMPLIACIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE PROLONGACIÓN DE AVENIDA

FERROCARRIL EN LA LOCALIDAD LA CANTERA EN SANTA MARÍA MIXTEQUILLA"

LOCALIDAD: SANTA MARÍA MIXTEQUILLA

ANEXO DAM-VIF-SOLV-03

RESULTADO: AF-16

ESTIMACIÓN Y CFDI	CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD			P.U.	IMPORTE DETERMINADO (PESOS)	HALLAZGOS	RESULTADOS PARA EL INFORME FINAL DE AUDITORIA			
				PAGADO SEGÚN ESTIMACIONES	DETERMINADA EN LA REVISIÓN	DIFERENCIA OBSERVADA				ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS	VALORACIÓN DEL ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS	ATENDIÓ	NO ATENDIÓ
UNO: "FICD0818-5558-4081-B4ED-378960968A51" DOS: "4A6BFB3A-FFF4-4BFD-AAB7-209979A71101" TRES: "24BFA56F-DIB4-4ECD-8224-9070B2C5E195" CUATRO (FINIQUITO): "B7E2F797-F028-43EF-AB60-389DC15B9051"	A4	TUBERÍA							DERIVADO DE LA REVISIÓN A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL H. AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA MIXTEQUILLA, DISTRITO TEHUANTEPEC, SE CONSTATÓ QUE NO PRESENTÓ EVIDENCIA FOTOGRÁFICA DE LA REALIZACIÓN DE ESTOS CONCEPTOS CORRESPONDIENTES A LAS ESTIMACIONES: UNO, DOS, TRES Y CUATRO FINIQUITO.	• REPORTE FOTOGRÁFICO EN EL CUAL SE APRECIA LA REALIZACIÓN DE LOS CONCEPTOS DE OBRA CORRESPONDIENTES A LAS ESTIMACIONES: UNO, DOS, TRES Y CUATRO FINIQUITO.	UNA VEZ ANALIZADA LA DOCUMENTACIÓN, SE DETERMINÓ QUE ATENDIÓ LAS OBSERVACIONES.		
	PEAS12	TUBERÍA CORRUGADA PARA ALCANTARILLADO DE POLIETILENO PEAD ADS DE 12" (30 CMS) DE DIÁMETRO, INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES, INSTALACIÓN, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	ML	500.00	0.00	500.00	\$ 1,051.68	\$ 525,840.00				\$ 525,840.00	\$ 0.00
	A5	ALBAÑILERÍA											
	POZVIST	POZO DE VISITA COMÚN, HASTA UNA PROFUNDIDAD DE 1.50 M. DE PROFUNDIDAD INTERIOR, MUROS DE 28 CM. DE TABIQUE PESADO ASENTADO CON MEZCLA CEMENTO ARENA 1:5, ACABADO COMÚN, CON APLANADO ACABADO PULIDO, SOBRE PLANTILLA DE MAMPOSTERÍA, SIN BROCAL, INCLUYE: MATERIALES, ACARREOS, EXCAVACIÓN, RELLENO, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	PZA	9.00	0.00	9.00	\$ 18,423.22	\$ 165,808.98				\$ 165,808.98	\$ 0.00
	POZVIST2	POZO DE VISITA COMÚN, HASTA UNA PROFUNDIDAD DE -2.00 M. DE PROFUNDIDAD INTERIOR, MUROS DE 28 CM. DE TABIQUE PESADO ASENTADO CON MEZCLA CEMENTO ARENA 1:5, ACABADO COMÚN, CON APLANADO ACABADO PULIDO, SOBRE PLANTILLA DE MAMPOSTERÍA, SIN BROCAL, INCLUYE: MATERIALES, ACARREOS, EXCAVACIÓN, RELLENO, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	PZA	5.00	0.00	5.00	\$ 20,581.75	\$ 102,908.75				\$ 102,908.75	\$ 0.00
	BROC POZ	BROCAL Y TAPA DE CONCRETO PREFABRICADO PARA POZO DE VISITA DE 60 CM. DE DIÁMETRO, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	PZA	14.00	0.00	14.00	\$ 3,854.45	\$ 53,962.30				\$ 53,962.30	\$ 0.00
	A7	LIMPIEZA											
LIMP01	LIMPIEZA FINA DE LA OBRA PARA ENTREGA, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M2	433.60	0.00	433.60	\$ 10.20	\$ 4,422.72	\$ 4,422.72	\$ 0.00				
LIMP02	AFINAMIENTO DE SUPERFICIE DE RODAMIENTO, INCLUYE: MATERIALES, EQUIPO, MAQUINARIA, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	ML	433.60	0.00	433.60	\$ 27.23	\$ 11,806.93	\$ 11,806.93	\$ 0.00				
SUB-TOTAL								\$1,855,757.47			SUB-TOTAL	\$ 1,855,757.47	\$ 0.00
16% I.V.A.								\$296,921.20			16% I.V.A.	\$296,921.20	\$ 0.00
TOTAL								\$2,152,678.67			TOTAL	\$2,152,678.67	\$ 0.00

FUENTE: EXPEDIENTE TÉCNICO PRESENTADO POR LA ENTIDAD FISCALIZABLE, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023.

ELABORÓ

AUTORIZÓ

C. LUZ DEL CARMEN SYLVIA PÉREZ FIGUEROA
AUDITOR

C. DAVID JULIÁN SÁNCHEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "B"



ASFE

AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE OAXACA

www.asfeoaxaca.gob.mx

Boulevard Eduardo Vasconcelos
Nº 617, Barrio de Jalatlaco,
Centro. C.P. 68080

CUENTA PÚBLICA 2023